

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**INFORME DE AUDITORIA**

**D.G.A.I. N° 26/2022**

**“AUDITORIA FINANCIERA A LOS  
INGRESOS PERCIBIDOS POR MULTA”**

**EJERCICIO FISCAL 2021**

***Diciembre - 2022***



## INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I N° 26/2022

### “AUDITORÍA FINANCIERA A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR MULTAS” - EJERCICIO FISCAL 2021.

#### INDICE

Nº	OBSERVACIONES	PÁGINA
1.	ORÍGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4.	MARCO LEGAL	1
5.	PROCEDIMIENTOS	2
6.	DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	2-3
7.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS INGRESOS	3-4
8.	DESARROLLO DEL EXAMEN	4-15
8.1.	Verificación al Cumplimiento de la Resolución N° 672/2020	4-6
8.2.	Verificación de los Ingresos por Multas y Otros Derechos No tributarios	7-15
9.	RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO	15
10.	CONCLUSIONES GENERALES	15
11.	RECOMENDACIONES GENERALES	15



\*\*\*\*\*



## INFORME DE AUDITORIA D.G.A.I N° 26/2022

### “AUDITORÍA FINANCIERA A LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR MULTAS” - EJERCICIO FISCAL 2021.

#### 1.- ORIGEN

De conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobada por Resolución Ministerial N° 660/21 de fecha 26 de octubre de 2021 por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, y en la cual se contempla la realización de Auditoría a los Ingresos percibidos por el Ministerio de Industria y Comercio.

#### 2.- ALCANCE

Las observaciones del presente informe son resultado del análisis de las documentaciones proveídas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Los estudios fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría aplicables y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

Se analizaron los ingresos percibidos en concepto de Multas – Ejercicio Fiscal 2021.

#### 3.- OBJETIVOS

1. La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
2. Que la ejecución de egresos se realice en base al Plan Financiero Institucional.
3. Que la ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen del ingreso.

#### 4.- MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
- ✓ Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, modificada por la Ley N° 5.289/2014.
- ✓ Ley N° 2961/2006 – “Que modifica y amplias disposiciones de la Ley N° 904/63 “Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio
- ✓ Ley N° 6.672/2021 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021”.
- ✓ Decreto N° 4.780 del 25 de enero de 2021 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672 del 7 de enero de 2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2021”.

*Esc. Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lta. María Lucila Delgado Segura*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



- ✓ Resolución N° 672/2020 Por la cual se establece el procedimiento sumarial para Industrias, Comercios, Depósitos y Almacenes que deban ser instruidos por el Ministerio de Industria y Comercio y se abrogan la Resolución N° 48/2015, la Resolución N° 1.079/2017, la Resolución N° 1.295/2018, la Resolución N° 802/2019, Resolución N° 307/2020, y la Resolución N° 625/2020.
- ✓ Resolución CGR N° 236 de fecha 11 de mayo de 2020 "Por el cual se actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestario de ingresos y gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica".
- ✓ Resolución MIC N° 270/14 "Por la cual se Autoriza la percepción de los ingresos del MIC a través de cuentas abiertas en el Banco Nacional de Fomento", en su Art. 2° autoriza las cuentas BNF N° 9255082 y N° 9480538, las cuales se utilizan para el pago".
- ✓ Resolución N° 420/19 – "Por la cual se autoriza la percepción de los ingresos del Ministerio de Industria y Comercio a través de los bancos de plaza habilitados - Banco Regional S.A.E.C.A, Banco Continental S.A.E.C.A y Banco Visión S.A.E.C.A. y a transferir a las cuentas habilitadas en el Banco Nacional de Fomento en los plazos establecidos en la Ley n° 1.535/1999 y el Decreto reglamentario N° 8.127/2000.
- ✓ Resolución N° 123/2020 – "Por la cual se autoriza la Percepción de los Ingresos del Ministerio de Industria y Comercio a través del Consorcio Ventanilla Única de Exportación – CONVUE y las transferencias en las cuentas abiertas, en el Banco Nacional de Fomento (BNF)
- ✓ Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual la Contraloría General de la Republica adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".
- ✓ Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".
- ✓ Otras Disposiciones legales relacionadas.
- ✓ Manual de Auditoria Gubernamental - MAGU

## 5.- PROCEDIMIENTOS

### Como parte de nuestro trabajo realizamos los siguientes procedimientos:

- Revisión y Verificación que los Legajos cuenten con la documentación comprobatoria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno vigente.
- Verificación del registro contable de las operaciones efectuadas.
- Análisis de la Ejecución presupuestaria.

## 6.- DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Ingresos percibidos por la Institución con Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales – Ejercicio Fiscal 2021.

### • Cuantía de los Ingresos tomados como muestra, extraídos de las planillas de ingresos :

En Guaraníes

Ingresos	Importe	Total
<b>MULTAS</b>		<b>2.016.155.970</b>
Multas Combustibles	654.013.623	
Multas Etiquetados	385.584.144	
Multas Licencia Previa	975.854.489	
Otros Ingresos	703.714	
<b>Total, Recaudado Multas - Ejercicio 2021</b>		<b>2.016.155.970</b>
<b>Total, Ingresos tomados como muestra, G.</b>		<b>2.016.155.970</b>

Esc. *Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. *María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



Tal como podemos observar en el cuadro expuesto, el total percibido en Ingresos por Multas en el Ejercicio 2021 fue de G. 2.016.155.970 (Guaraníes Dos mil diez y seis millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta) compuesto por **Multas Combustibles G. 654.013.623 (Guaraníes Seiscientos cincuenta y cuatro millones trece mil seiscientos veinte y tres)**, Multas Etiquetados G. 385.584.144 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro), **Multas Licencia Previa G. 975.854.489 (Guaraníes Novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve)** y Otros Ingresos por G. 703.714 (Guaraníes Setecientos tres mil setecientos catorce).

➤ **Líneas Presupuestarias de Ingresos afectados:**

Grupo 100 Ingresos Corrientes  
Sub Grupo 130 Ingresos no Tributarios  
Origen 133 Multas y Otros Derechos No Tributarios  
Detalle 1 Multas

➤ **Sistema de Percepción:**

Se realizan a través de la plataforma: Ventanilla Única del Exportación (VUE).

➤ **Cuentas Bancarias Habilitadas para el cobro de estas:**

**Art. 2° de la Resolución N° 270/2014** que establece el pago en la **Cuenta Ingreso N° 9255082** perteneciente al **Banco Nacional de Fomento (BNF)** para los conceptos de visación de documentos de importación, autorización de importación, licencia previa de importación y registro del importador, visación de documentos de certificación de origen, ventanilla única de exportación, certificado de origen por cámaras, **multas**, firma digital.

**Art. 1° de la Resolución N° 420/2019** – Autorización para la percepción de Ingresos Institucionales de las liquidaciones emitidas por los Sistemas de Ventanilla Única de Exportación (VUE) y Ventanilla Única de Importación (VUI) a través de los Bancos de plazas habilitados: Banco Regional S.A.E.C.A., Banco Continental S.A.E.C.A. y Banco Visión S.A.E.C.A.

Desde la implementación del cobro electrónico se suprimió el uso del Recibo de Dinero.

**7.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS AL 31/12/2021**

**7.1. Ejecución Presupuestaria de Ingresos:**

**7.1.1.) Ejecución de los Recursos Institucionales por Entidad – Ejercicio Fiscal 2021:**

El Presupuesto Vigente fue de G. 29.914.809.057 (Guaraníes Veinte y nueve mil novecientos catorce millones ochocientos nueve mil cincuenta y siete). Tal como podemos observar en el cuadro expuesto los ingresos recaudados superaron en 232.22% el Presupuesto Vigente.

**CUADRO I – Ejecución de los Recursos Institucionales por Entidad  
Ejercicio Fiscal 2021**

Cod.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS RECAUDADOS	%
12	Poder Ejecutivo	29.914.809.057	2.759.710.437	32.674.519.494	75.877.117.697	232,22%
11	Ministerio de Industria y Comercio	29.914.809.057	2.759.710.437	32.674.519.494	75.877.117.697	232,22%

Fuente: Listado de Ejecución de Ingresos

*Esc. Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



### 7.1.2) Ejecución de Ingresos – Fuente de Financiamiento 30: Recursos Institucionales:

En el siguiente cuadro se puede visualizar que a la fecha 31/12/2021 los Ingresos Propios – FF. 30 - Recursos Institucionales devengados y recaudados, ascienden a **G. 75.877.117.697 (Guaraníes setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete millones ciento diez y siete mil seiscientos noventa y siete)** del Presupuesto inicial de **G. 29.914.809.057 (Guaraníes veinte y nueve mil novecientos catorce millones ochocientos nueve mil cincuenta y siete)**, el cual se desglosa de la siguiente forma:

**CUADRO II – Ejecución de Ingresos por Fuente de Financiamiento 30 – Rec. Institucionales**

ORIGEN DE RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS DEVENGADOS	RECAUDADO
132	Tasas y Derechos	27.475.631.721	-5.424.290.743	22.051.340.978	32.418.421.107	32.418.421.107
133	Multas y Otros Derechos No Tributarios	2.402.156.292	0	2.402.156.292	2.016.155.970	2.016.155.970
191	Otros Recursos	37.021.044	0	37.021.044	4.841.613	4.841.613
343	Saldo Inicial de Recursos Institucionales	0	8.184.001.180	8.184.001.180	41.437.699.007	41.437.699.007
<b>Totales</b>		<b>29.914.809.057</b>	<b>2.759.710.437</b>	<b>32.674.519.494</b>	<b>75.877.117.697</b>	<b>75.877.117.697</b>

Fuente: Listado de Ejecución de Ingresos

### 7.2. Ingresos según Registros Contables:

#### 7.2.1. Registro contable Multas y Otros Derechos No Tributarios – Ejercicio Fiscal 2021:

En el cuadro precedente exponemos los saldos contables cta. **Ingresos 5.1.3.03 Multas y Otros Derechos no Tributarios**, percibidos por el Ministerio de Industria y Comercio en el Periodo 2021. Los saldos extraídos según Mayor de Cuentas son:

Cuenta Ingreso	Ingresos	Importe
5.1.3.03.06	Multas por Combustibles	595.272.398
5.1.3.03.07	Multas Etiquetados	323.768.144
5.1.3.03.11	Multa por Licencia Previa	150.000.000
<b>Total</b>		<b>1.069.040.542</b>

#### Datos Extraídos de Reportes del SIAF

A fin de conciliar los registros según planillas extraídas del sistema

## 8.- DESARROLLO DEL EXAMEN

**8.1. VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 672/2020** "Por la cual se establece el procedimiento sumarial para Industrias, Comercios, Depósitos y Almacenes que deban ser instruidos por el Ministerio de Industria y Comercio y se abrogan la Resolución N° 48/15, la Resolución N° 1.079/17, la Resolución N° 1.295/18, la Resolución N° 802/19, Resolución N° 307/2020, y la Resolución N° 625/2020".

Esc.   
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





**Artículo 28. Obligación de informar de la Dirección General de Administración y Finanzas.** La Dirección General de Administración y Finanzas presentará mensualmente a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, dentro de los 10 primeros días hábiles, un reporte detallado de lo siguiente:

- Listado digital de Infractores, Resolución de sanción, monto en jornales y en guaraníes, fraccionamiento de la multa, pagares o cheques pendientes, datos del último vencimiento.
- Registro de requerimientos o notificaciones, realizadas a las personas físicas o jurídicas sumariadas y multadas, para el pago de las obligaciones pendientes, que serán notificadas o enviadas vía correo electrónico y se adjuntan al listado digital o en el sistema SCE "Sistema de Cobro Electrónico".
- Informes remitidos a la Dirección General de Asuntos Legales para iniciar gestiones judiciales de cobro.
- Informes remitidos a la Dirección General de Asuntos Legales acerca de los pagos al contado y fraccionados que fueron efectuados en tiempo y forma con relación a las multas.
- Informes remitidos a la Dirección General de la Auditoría Interna para realizar seguimiento y Controles a fin de emitir controles semestrales.

A tal efecto solicitamos a la Dirección General de Administración y Finanzas según Memorándum D.G.A.I./600/2022, reporte detallado remitido a la Dirección General de Asuntos Legales en cumplimiento a lo establecido en el Art. 28 Resolución N° 672/2020 Ejercicio 2021.

MES INFORMADO	FECHA		
	Remitido por la Dirección de Finanzas	Mesa de Entrada Dirección General Administración y Finanzas	Mesa de Entrada Dirección General de Asuntos Legales
Enero 2021	11/02/2021	12/02/2021	No se visualiza
Febrero 2021	11/03/2021	No se visualiza	15/03/2021
Marzo 2021	06/04/2021	No se visualiza	No se visualiza
Abril 2021	12/05/2021	13/05/2021	No se visualiza
Mayo 2021	04/06/2021	04/06/2021	No se visualiza
Junio 2021	05/07/2021	No se visualiza	No se visualiza
Julio 2021	13/08/2021	13/08/2021	No se visualiza
Agosto 2021	13/09/2021	No se visualiza	13/09/2021
Setiembre 2021	04/10/2021	No se visualiza	05/10/2021
Octubre 2021	02/11/2021	No se visualiza	03/11/2021
Noviembre 2021	06/12/2021	06/12/2021	No se visualiza
Diciembre 2021	03/01/2022	No se visualiza	No se visualiza

De la documentación proveída por la Dirección de Finanzas, tal como podemos observar en el cuadro expuesto, sólo en algunos Memorándums cotejamos Mesa de Entrada tanto de la Dirección General de Administración y Finanzas como de la Dirección General de Asuntos Legales, en cumplimiento a lo emanado por la Resolución N° 672/2020, Art. 28.

  
Esc. Sandra Lezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Dña. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - CONTROL INTERNO N° 001 - OCI001.**

**NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021, QUE DEBE SER EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN VIRTUD DEL ARTICULO 28 DE LA RESOLUCIÓN N° 672/2020.**

Al verificar las documentaciones solicitadas, correspondientes al periodo 2021, no se han visualizado la totalidad de los informes mensuales que deben ser emitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Mes Informado	Descargo de Tesorería
Enero 2021	Se adjunta copia de cuaderno de remisión de documentos de la DGAF, observandose la recepción por parte de la DGAL de fecha 12/02/2021
Febrero 2021	Se adjunta copia del Memorandum FT/008/2021 con las recepciones correspondientes, por error involuntario no fue remitida en su oportunidad
Marzo 2021	Se adjunta copia del Memorandum FT/123/2021 con la recepción de la DGAF. Se adjunta copia de cuaderno de remisión de documentos de la DGAF, observandose la recepción por parte de la DGAL de fecha 16/04/2021
Abril 2021	Se adjunta copia de cuaderno de remisión de documentos de la DGAF, observandose la recepción por parte de la DGAL de fecha 13/05/2021
Mayo 2021	Se adjunta copia de cuaderno de remisión de documentos de la DGAF, observandose la recepción por parte de la DGAL de fecha 04/06/2021
Junio 2021	Se adjunta copia del Memorandum FT/T0240/2021 con las recepciones correspondientes, por error involuntario no fue remitida en su oportunidad
Julio 2021	Se adjunta copia de cuaderno de remisión de documentos de la DGAF, observandose la recepción por parte de la DGAL de fecha 13/08/2021
Agosto 2021	Se adjunta copia del Memorandum FT/T0355/2021 con las recepciones correspondientes, por error involuntario no fue remitida en su oportunidad
Septiembre 2021	Se adjunta copia del Memorandum FT/T0398/2021 con las recepciones correspondientes, por error involuntario no fue remitida en su oportunidad
Octubre 2021	Se adjunta copia del Memorandum FT/T0471/2021 con las recepciones correspondientes, por error involuntario no fue remitida en su oportunidad
Noviembre 2021	Se adjunta copia de cuaderno de remisión de documentos de la DGAF, observandose la recepción por parte de la DGAL de fecha 06/12/2021
Diciembre 2021	Se adjunta copia del Memorandum FT/T0002/2022 con las recepciones correspondientes, por error involuntario no fue remitida en su oportunidad

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo realizado por la dependencia auditada así como las documentaciones remitidas que no fueron visualizadas durante el examen, se tiene por subsanada la observación, en consecuencia esta auditoria procede a **Levantar** la observación realizada

Esc. Sandra Pezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



## 8.2. VERIFICACIÓN DE LOS INGRESOS POR MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS:

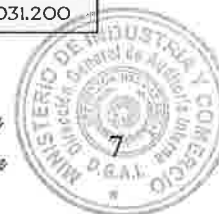
### 8.2.1 MULTAS COMBUSTIBLES – RUBRO CONTABLE 5.1.3.03.06

Procedimos a la conciliación de los ingresos percibidos en concepto de **Multas Combustibles** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Exponemos los controles realizados:

MULTAS COMBUSTIBLES							
Según registro del VUE		Según Registro Contable				Según Registro Mayor de la Cta 5.1.3.03.06	
Fecha	Monto	Obligación	Ingreso	Fecha	Monto	Fecha	Monto
18/01/2021	4.062.600	239	240	18/01/2022	4.062.600	No visualizado	
18/01/2021	1.405.666	241	242	18/01/2022	1.405.666	No visualizado	
10/02/2021	15.701.000	958	959	11/02/2021	15.701.000	11/02/2021	15.701.000
17/02/2021	5.223.343	1208	1209	18/02/2021	5.223.343	No visualizado	
18/02/2021	4.062.600	1232	1233	18/02/2021	4.062.600	No visualizado	
23/03/2021	4.062.600	3035	3036	24/03/2021	4.062.600	No visualizado	
09/04/2021	5.223.343	4279	4280	12/04/2021	5.223.343	No visualizado	
20/04/2021	5.223.342	4471	4472	20/04/2021	5.223.342	No visualizado	
20/04/2021	4.062.600	4473	4474	20/04/2021	4.062.600	No visualizado	
10/06/2021	8.418.720	7571	7572	11/06/2021	8.418.720	No visualizado	
28/06/2021	62.804.000	8218	8219	28/06/2021	62.804.000	No visualizado	
08/07/2021	5.607.500	9100	9101	08/07/2021	5.607.500	08/07/2021	5.607.500
08/07/2021	14.031.200	9102	9103	08/07/2021	14.031.200	08/07/2021	14.031.200
23/07/2021	4.555.574	9639	9640	23/07/2021	4.555.574	No visualizado	
26/07/2021	15.111.600	9690	9691	26/07/2021	15.111.600	26/07/2021	15.111.600
29/10/2021	3.250.080	15846	15848	29/10/2021	3.250.080	No visualizado	
29/10/2021	3.250.080	15852	15853	29/10/2021	3.250.080	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15854	15855	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15856	15857	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15858	15859	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15860	15861	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15863	15864	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15865	15866	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15867	15868	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15870	15871	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
29/10/2021	7.555.800	15872	15873	29/10/2021	7.555.800	No visualizado	
15/11/2021	7.015.600	16687	16688	15/11/2021	7.015.600	No visualizado	
18/11/2021	102.056.500	16880	16881	18/11/2021	102.056.500	18/11/2021	102.056.500
18/11/2021	11.775.750	16882	16883	18/11/2021	11.775.750	18/11/2021	11.775.750
18/11/2021	28.616.575	16968	16969	19/11/2021	28.616.575	19/11/2021	28.616.575
26/11/2021	56.876.000	17593	17594	26/11/2021	56.876.000	26/11/2021	56.876.000
30/11/2021	4.402.550	17886	17887	30/11/2021	4.402.550	30/11/2021	4.402.550
03/12/2021	2.861.658	18233	18234	03/12/2021	2.861.658	03/12/2021	2.861.658
13/12/2021	7.015.600	18895	18896	13/12/2021	7.015.600	No visualizado	
14/12/2021	14.031.200	19000	19001	14/12/2021	14.031.200	14/12/2021	14.031.200

Esc. *Samuel*  
**Supervisora**  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lucila*  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



MULTAS COMBUSTIBLES							
Según registro del VUE		Según Registro Contable				Según Registro Mayor de la Cta 5.1.3.03.06	
Fecha	Monto	Obligación	Ingreso	Fecha	Monto	Fecha	Monto
15/12/2021	17.169.945	20016	20017	23/12/2021	17.169.945	23/12/2021	17.169.945
20/12/2021	35.078.000	20018	20019	23/12/2021	35.078.000	23/12/2021	35.078.000
27/12/2021	8.434.000	20803	20804	28/12/2021	8.434.000	28/12/2021	8.434.000
27/12/2021	37.953.000	20805	20806	28/12/2021	37.953.000	28/12/2021	37.953.000
27/12/2021	42.093.600	20807	20808	28/12/2021	42.093.600	28/12/2021	42.093.600
27/12/2021	42.093.600	20809	20810	28/12/2021	42.093.600	28/12/2021	42.093.600
<b>TOTAL (A)</b>	<b>651.531.626</b>		<b>TOTAL (B)</b>	<b>651.531.626</b>		<b>TOTAL (C)</b>	<b>453.893.678</b>
DIFERENCIA (A) - (B) : 0						DIFERENCIA (A-B) - (C) : 197.637.948	

Se ha percibido en concepto de Multas Combustibles en el periodo 2021 la suma de **Gs. 651.531.626** (Guaraníes Seiscientos cincuenta y un millones quinientos treinta y un mil seiscientos veintiséis), según Planilla de Ingreso emitido por el Vue y Registro Mayor de la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01 - Multas

Tal como se observa en el cuadro expuesto se encuentran conciliados los Ingresos registrados en la planilla de Ingresos del VUE y los Ingresos según Registro Contable.

Sin embargo en la conciliación realizada entre los Ingresos del Registro Contable versus los Ingresos del Registro Mayor de la Cuenta Contable 5.1.3.03.06, no hemos visualizado todos los ingresos expuestos en la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01, en concepto Multa-Combustibles.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 001 - HI001.**

**EN LA CUENTA CONTABLE 5.1.3.03.06. NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A MULTA-COMBUSTIBLES, REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE 2.1.2.12.30.01.**

En la conciliación realizada entre los Ingresos según Registro Contable versus los Ingresos del Registro Mayor de la Cuenta Contable 5.1.3.03.06, no se observa todos los ingresos expuestos en la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01, en concepto de Multa-Combustibles, donde se observa una diferencia de **Gs. 197.637.948** (Guaraníes Ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y ocho)

➤ **Descargo de la Dependencia:**

En el presente punto se remite dinámica contable en la cual se puede verificar que por parte del órgano rector DGCP-MH, se registra en la cuenta contable 226.01.05 – Cuentas a Cobrar Multas Varias – No Corriente. Cabe destacar que la misma no se registró en la cuenta contable 513.03.06 – Multa Combustible, por motivo que la operación fue fraccionada y no devengada en el Ingreso respectivo. En tal sentido se solicita el levantamiento del hallazgo como tal

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base a las documentaciones remitidas y el descargo realizado por la dependencia auditada donde la misma informa la dinámica contable y la cuenta de registro, esta auditoría en consecuencia procede a **levantar** la observación realizada.

Sin embargo sugerimos analizar la situación observada a modo de exponer en forma correcta los registros expuestos entre las planillas y los movimientos contables según mayores de cuentas. Ya que la cuenta que se visualiza en la planilla de ingresos no es donde se encuentran efectivamente los registros contables de los ingresos.

Esc. *Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 002 - HI002.**

**LOS INGRESOS EXPUESTOS SEGÚN PLANILLA DE INGRESOS DEL VUE, NO PUEDEN SER IDENTIFICADOS EN SU TOTALIDAD EN EL REGISTRO MAYOR DE LA CUENTA 5.1.3.03.06 - MULTA COMBUSTIBLE.**

En la Planilla de Ingresos, emitidos por el VUE, se visualiza, que en el mismo por cada pago realizado en concepto de Multa-Combustible, se detalla el Rubro Contable al que corresponde dicho ingreso, en este caso el rubro o cuenta contable 5.1.3.03.06, pero al verificar la cuenta contable mencionada no se observa el registro de todos los ingresos expuestos y detallados en la planilla de Ingresos del VUE.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

En el presente punto se remite dinámica contable en la cual se puede verificar que por parte del órgano rector DGCP-MH, se registra en la cuenta contable 226.01.05 – Cuentas a Cobrar Multas Varias – No Corriente.

Cabe destacar que la misma no se registró en la cuenta contable 513.03.06 – Multa Combustible, por motivo que la operación fue fraccionada y no devengada en el Ingreso respectivo. En tal sentido se solicita el levantamiento del hallazgo como tal.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base a las documentaciones remitidas y el descargo realizado por la dependencia auditada donde la misma informa la dinámica contable y la cuenta de registro, esta auditoria en consecuencia procede a **levantar** la observación realizada.

Sin embargo sugerimos analizar la situación observada a modo de exponer en forma correcta los registros expuestos entre las planillas y los movimientos contables según mayores de cuentas. Ya que la cuenta que se visualiza en la planilla de ingresos no es donde se encuentran efectivamente los registros contables de los ingresos.

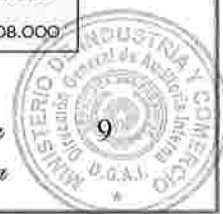
**8.2.2 MULTAS ETIQUETADOS - RUBRO CONTABLE 5.1.3.03.07**

Procedimos a la conciliación de los ingresos percibidos en concepto de **Multas - Etiquetados correspondiente** al Ejercicio Fiscal 2021. Exponemos los controles realizados:

MULTAS ETIQUETADOS							
Según registro del VUE		Según Registro Contable				Según Registro Mayor de la Cta 5.1.3.03.06	
Fecha	Monto	Obligación	Ingreso	Fecha	Monto	Fecha	Monto
11/01/2021	17.600.000	62	63	11/01/2021	17.600.000	No visualizado	
18/01/2021	11.498.000	243	244	18/01/2021	11.498.000	No visualizado	
20/01/2021	2.111.000	295	296	20/01/2021	2.111.000	No visualizado	
27/01/2021	371.000	404	405	27/01/2022	371.000	27/01/2021	371.000
10/02/2021	17.600.000	956	957	11/02/2021	17.600.000	No visualizado	
10/03/2021	17.600.000	2401	2402	10/03/2021	17.600.000	No visualizado	
12/03/2021	2.111.000	2441	2442	12/03/2021	2.111.000	No visualizado	
04/06/2021	15.701.000	7193	7194	04/06/2021	15.701.000	04/06/2021	15.701.000
28/06/2021	14.673.334	8216	8217	28/06/2021	14.673.334	28/06/2021	14.673.334
04/08/2021	77.951.490	10665	10666	09/08/2021	77.951.490	09/08/2021	77.951.490
18/10/2021	460.000	15874	15875	29/10/2021	460.000	29/10/2021	460.000
29/10/2021	3.020.000	15876	15877	29/10/2021	3.020.000	29/10/2021	3.020.000
16/11/2021	3.375.320	16846	16847	17/11/2021	3.375.320	17/11/2021	3.375.320
18/11/2021	38.308.000	16884	16885	18/11/2021	38.308.000	18/11/2021	38.308.000

Esc. *Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



MULTAS ETIQUETADOS							
Según registro del VUE		Según Registro Contable				Según Registro Mayor de la Cta 5.1.3.03.06	
Fecha	Monto	Obligación	Ingreso	Fecha	Monto	Fecha	Monto
29/12/2021	12.196.000	21174	21175	30/12/2021	12.196.000	30/12/2021	12.196.000
29/12/2021	35.689.400	21176	21177	30/12/2021	35.689.400	30/12/2021	35.689.400
	32.729.000				32.729.000		
07/01/2022	50.346.000	21566	21567		50.346.000	31/12/2021	117.800.600
	5.428.000				5.428.000		
	29.297.600				29.297.600		
<b>(A) TOTAL 388.066.144</b>				<b>(B) TOTAL 388.066.144</b>		<b>(C) TOTAL 319.546.144</b>	
DIFERENCIA (A) - (B) : 0				DIFERENCIA (B) - (C) : 68.520.000			

Durante el periodo 2021, se visualiza según Planilla de Ingreso emitido por el VUE y Registro Mayor de la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01 – Multas que se ha percibido en concepto de Multas- Etiquetados la suma de **Gs. 388.066.144** (Guaraníes Trescientos ochenta y ocho millones sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro),

En el cuadro expuesto previamente se observa que los Ingresos registrados por el VUE y los Ingresos según Registro Contable se encuentran conciliados.

Pero al realizar la conciliación entre los Ingresos detallados en el Registro Contable versus los Ingresos del Registro Mayor de la Cuenta Contable 5.1.3.03.07, no hemos visualizado todos los ingresos expuestos en la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01, en concepto de Multa-Etiquetados.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 003- HI003.**

**EN LA CUENTA CONTABLE 5.1.3.03.07. NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A MULTA-ETIQUETADOS, REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE 2.1.2.12.30.01.**

En la conciliación realizada entre los Ingresos expuestos en el Registro Contable versus los Ingresos según el Registro Mayor de la Cuenta Contable 5.1.3.03.07, no se observa todos los ingresos detallados en la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01, en concepto de Etiquetado, donde se observa una diferencia de **Gs. 68.520.000** (Guaraníes Sesenta y Ocho millones quinientos veinte mil).

➤ **Descargo de la Dependencia:**

En el presente punto se remite dinámica contable en la cual se puede verificar que por parte del órgano rector DGCP-MH, se registra en la cuenta contable 226.01.05 – Cuentas a Cobrar Multas Varias – No Corriente.

Cabe destacar que la misma no se registró en la cuenta contable 513.03.07 – Multa Etiquetado, por motivo que la operación fue fraccionada y no devengada en el Ingreso respectivo. En tal sentido se solicita el levantamiento del hallazgo como tal.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base a las documentaciones remitidas y el descargo realizado por la dependencia auditada donde la misma informa la dinámica contable y la cuenta de registro, esta auditoría en consecuencia procede a **levantar** la observación realizada.

Sin embargo sugerimos analizar la situación observada a modo de exponer en forma correcta los registros expuestos entre las planillas y los movimientos contables según mayores de cuentas. Ya que la cuenta que se visualiza en la planilla de ingresos no es donde se encuentran efectivamente los registros contables de los ingresos.

Esc. *Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lia María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 004 - HI004.**

**LOS INGRESOS EXPUESTOS SEGÚN PLANILLA DE INGRESOS DEL VUE, NO PUEDE SER IDENTIFICADOS EN SU TOTALIDAD EN EL REGISTRO MAYOR DE LA CUENTA 5.1.3.03.07 - MULTA - ETIQUETADOS.**

En la Planilla de Ingresos, emitidos por el VUE, se visualiza en el mismo que por cada pago realizado en concepto de Multa-Etiquetado, se detalla el Rubro Contable al que corresponde dicho ingreso, en este caso el rubro o cuenta contable 5.1.3.03.07, pero al verificar la cuenta contable mencionada no se observa el registro de todos los ingresos expuestos y detallados en la planilla de Ingresos del VUE.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

En el presente punto se remite dinámica contable en la cual se puede verificar que por parte del órgano rector DGCP-MH, se registra en la cuenta contable 226.01.05 – Cuentas a Cobrar Multas Varias – No Corriente.

Cabe destacar que la misma no se registró en la cuenta contable 513.03.07 – Multa Etiquetado, por motivo que la operación fue fraccionada y no devengada en el Ingreso respectivo. En tal sentido se solicita el levantamiento del hallazgo como tal.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base a las documentaciones remitidas y el descargo realizado por la dependencia auditada donde la misma informa la dinámica contable y la cuenta de registro, esta auditoría en consecuencia procede a **levantar** la observación realizada.

Sin embargo sugerimos analizar la situación observada a modo de exponer en forma correcta los registros expuestos entre las planillas y los movimientos contables según mayores de cuentas. Ya que la cuenta que se visualiza en la planilla de ingresos no es donde se encuentran efectivamente los registros contables de los ingresos.

**8.2.3 MULTAS LICENCIA PREVIA – RUBRO CONTABLE 5.1.3.03.11**

Procedimos a la conciliación de los ingresos percibidos en concepto de **Multas - Licencia Previa** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. Exponemos los controles realizados:

MULTAS LPI							
Según registro del VUE		Según Registro Contable				Según Registro Mayor de la Cta 5.1.3.03.06	
Fecha	Monto	Obligación	Ingreso	Fecha	Monto	Fecha	Monto
10/02/2021	165.170.897	954	955	11/02/2021	165.170.897	No visualizado	
15/02/2021	165.170.897	1067	1068	15/02/2021	165.170.897	No visualizado	
18/03/2021	165.170.897	2595	2596	18/03/2021	165.170.897	No visualizado	
19/04/2021	165.170.897	4469	4470	20/04/2021	165.170.897	No visualizado	
20/05/2021	165.170.901	6101	6102	21/05/2021	165.170.901	No visualizado	
07/12/2021	150.000.000	18527	18528	07/12/2021	150.000.000	07/12/2021	150.000.000
<b>[A] TOTAL</b>	<b>975.854.489</b>			<b>[B] TOTAL</b>	<b>975.854.489</b>		<b>[C] TOTAL</b> 150.000.000
DIFERENCIA [A] - [B] : 0					DIFERENCIA [B] - [C] : 825.854.489		

Esc. *Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



Según Planilla de Ingresos emitido por el Sistema VUE y Registro Mayor de la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01 – Multas, en el periodo 2021, se ha percibido en concepto de Multas-Licencia Previa, la suma de **Gs. 975.854.489** (Guaraníes Trescientos ochenta y ocho millones sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro),

Tal como se puede observar en el cuadro expuesto los Ingresos visualizados en la planilla de Ingreso del VUE y los Ingresos según Registro Contable se encuentran conciliados.

Sin embargo existen diferencias al momento de conciliar los Ingresos según Registro Contable versus los Ingresos del Registro Mayor de la Cuenta Contable 5.1.3.03.11, debido que no se ha podido visualizar en la Cuenta 5.1.3.03.11 todos los ingresos expuestos en la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01, en concepto de Multa-Licencia Previa.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 005 - HI005.**

**EN LA CUENTA CONTABLE 5.1.3.03.11. NO SE VISUALIZA LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A MULTA-LICENCIA PREVIA, REGISTRADOS EN LA CUENTA CONTABLE 2.1.2.12.30.01.**

De la conciliación realizada entre los Ingresos según Registro Contable versus los Ingresos del Registro Mayor de la Cuenta Contable 5.1.3.03.11, no se ha podido visualizar en la Cuenta 5.1.3.03.11 todos los ingresos expuestos en la Cuenta Contable 2.1.2.12.30.01, en concepto de Multa-Licencia Previa, por lo que se observa una diferencia de **Gs. 825.854.489** (Guaraníes Ochocientos veinticinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve), entre los montos detallados en ambos registros.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

En el presente punto se remite dinámica contable en la cual se puede verificar que por parte del órgano rector DGCP-MH, se registra en la cuenta contable 226.01.05 – Cuentas a Cobrar Multas Varias – No Corriente. Cabe destacar que la misma no se registró en la cuenta contable 513.03.11 – Multa Licencia Previa, por motivo que la operación fue fraccionada y no devengada en el Ingreso respectivo. En tal sentido se solicita el levantamiento del hallazgo como tal.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base a las documentaciones remitidas y el descargo realizado por la dependencia auditada donde la misma informa la dinámica contable y la cuenta de registro, esta auditoria en consecuencia procede a **levantar** la observación realizada.

Sin embargo sugerimos analizar la situación observada a modo de exponer en forma correcta los registros expuestos entre las planillas y los movimientos contables según mayores de cuentas. Ya que la cuenta que se visualiza en la planilla de ingresos no es donde se encuentran efectivamente los registros contables de los ingresos.

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 006 - HI006.**

**LOS INGRESOS EXPUESTOS SEGÚN PLANILLA DE INGRESOS DEL VUE, NO PUEDE SER IDENTIFICADOS EN SU TOTALIDAD EN EL REGISTRO MAYOR DE LA CUENTA 5.1.3.03.11 - MULTA - LICENCIA PREVIA**

En la Planilla de Ingresos, emitidos por el VUE, se visualiza en el mismo que por cada pago realizado en concepto de Multa-Licencia Previa, se detalla el Rubro Contable al que corresponde dicho ingreso, en este caso el rubro o cuenta contable 5.1.3.03.11, pero al verificar la cuenta contable mencionada no se observa el registro de todos los ingresos expuestos y detallados en la planilla de Ingresos del VUE.

  
Esc. Sandra Pezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



➤ **Descargo de la Dependencia:**

En el presente punto se remite dinámica contable en la cual se puede verificar que por parte del órgano rector DGCP-MH, se registra en la cuenta contable 226.01.05 – Cuentas a Cobrar Multas Varias – No Corriente. Cabe destacar que la misma no se registró en la cuenta contable 513.03.11 – Multa Licencia Previa, por motivo que la operación fue fraccionada y no devengada en el Ingreso respectivo. En tal sentido se solicita el levantamiento del hallazgo como tal.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base a las documentaciones remitidas y el descargo realizado por la dependencia auditada donde la misma informa la dinámica contable y la cuenta de registro, esta auditoría en consecuencia procede a **levantar** la observación realizada.

Sin embargo sugerimos analizar la situación observada a modo de exponer en forma correcta los registros expuestos entre las planillas y los movimientos contables según mayores de cuentas. Ya que la cuenta que se visualiza en la planilla de ingresos no es donde se encuentran efectivamente los registros contables de los ingresos.

**8.2.4 INGRESOS INTERESES POR MULTA – RUBRO CONTABLE 5.1.3.11.01.**

Por Nota PGR N° 803/21, y PGR 804/21, la Procuraduría General de la Republica, comunicó al Ministerio de Industria y Comercio que la firma Joasy`y S.A, en el marco de la Resolución N° 1414/21, y la Señora Young Lea Lee de Sim, en el marco de la Resolución N° 1233/2019, han procedido a depositar el monto que corresponde a la sanción impuesta por el MIC, en concepto de Multa-Etiquetado e Intereses de las mismas.

La firma Joasy`y S.A depositó en concepto de Capital la suma de Gs 6.500.160 (Guaraníes Seis millones quinientos mil ciento sesenta). Y en concepto de Interés la suma de Gs. 468.011 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y ocho mil once).

La Señora Young Lea Lee de Sim depositó Gs 3.020.000 (Tres millones Quinientos mil) en concepto de Capital). Y la suma de Gs. 235.700 (Guaraníes Doscientos treinta y cinco mil setecientos) en concepto de Interés

NOTA P.G.R. N° 803/21-

Asunción, 27 de Octubre de 2021-

SEÑOR  
ABG. RAFAEL CABALLERO  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)

MIGUEL ÁNGEL VILLALBA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se dirige a usted con relación al juicio caratulado "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA c/ JOASY`Y S.A. s/ JUICIO EJECUTIVO", tramitado ante el Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra.

Al respecto, la parte demandada procedió a realizar el depósito de la multa impuesta por el Ministerio, según el siguiente concepto:

- 1- Capital: 6.500.160 Gs; según resolución n.º 1414 del 20 de noviembre de 2019.
- 2- Interés: 468.011 Gs; según tasa de interés mensual impuesta por el BCP.

Esc. *Sandra Pezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Maria Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



NOTA P.G.R. N° 8011/21-

Asunción, 27 de Octubre de 2021-

SEÑOR  
ABG. RAFAEL CABALLERO  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)

MIGUEL ÁNGEL VILLALBA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, se dirige a usted con relación al juicio "PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA C/ YOUNG LEA LEE DE SIM S/ JUICIO EJECUTIVO", tramitado ante el Juzgado de Paz del Distrito de Villa Morra.

Al respecto, la parte demandada procedió a realizar el depósito de la multa impuesta por el Ministerio, según el siguiente concepto:

- 1- Capital: 3.020.000 \$; según resolución n.º 1233 del 22 de octubre de 2019.  
2- Interés: 235.700 \$; según tasa de interés mensual impuesta por el BCP.

Al verificar la liquidación de tasa de ambos pagos se visualiza que los ingresos en concepto de Interés, fueron registrados en concepto de Otros Ingresos.

LIQUIDACION DE TASA			
*** PAGOS VUE ***		** Informar este Nro. para realizar el pago. ** Realizar consulta por Nro. Liquidación	
Nro. Liquidación :	1688208		
OBSERVACIÓN :	**NO SE DEBE REALIZAR DEPÓSITO, PAGAR DIRECTAMENTE LA LIQUIDACIÓN		
Empresa :	800223268 JOASY SA		
Dirección :	AVENIDA. DE LA VICTORIA C/DO DE LA MORA - CAPITAL - ASUNCION (DISTRITO)		
DETALLE LIQUIDACION			
Concepto	Valor Liquidación	Cantidad	Unid.Modida
Otros Ingresos	468.011,00		,00
CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ONCE		468.011,00	

LIQUIDACION DE TASA			
*** PAGOS VUE ***		** Informar este Nro. para realizar el pago. ** Realizar consulta por Nro. Liquidación	
Nro. Liquidación :	1688420		
OBSERVACIÓN :	**NO SE DEBE REALIZAR DEPÓSITO, PAGAR DIRECTAMENTE LA LIQUIDACIÓN		
Empresa :	51956012 LEE DE SIM YOUNG LEA		
Dirección :	AVENIDA, RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA C/ FERNANDO USHER RIOS - CENTRAL - FERNANDO DE LA MORA		
DETALLE LIQUIDACION			
Concepto	Valor Liquidación	Cantidad	Unid.Modida
Otros Ingresos	235.700,00		,00
DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS		235.700,00	

La Dinámica contable establece que los ingresos percibidos en concepto de interés por multa deben ser registrados en el Rubro Contable 5.1.3.11.01

DINAMICA CONTABLE OP:

	DEBE	HABER
212.19.10.09 Varios	X	
513.11.01 Ingresos Intereses por Multas		X

Al verificar la Planilla de Ingresos del VUE, se visualiza que el registro de 2 (dos) pagos, que se hicieron en concepto de intereses por multa, fueron registrados en el rubro contable 5.1.3.11.02. - Otros Ingresos

Esc. *Sandra Lezcano*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Maria Lucía Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

**OBSERVACIÓN - HALLAZGO N° 007 - HI007.**

**REGISTRÓ ERRONEO DE GS. 703.711, MONTO QUE CORRESPONDE A 2 (DOS) PAGOS EN CONCEPTO DE OTROS INGRESOS EXPUESTOS EN LA PLANILLA DE INGRESOS DEL VUE.**

En la Planilla de Ingresos, emitidos por el VUE, se visualiza que los pagos realizados en concepto "Otros Ingresos" y que detalla el rubro contable 5.1.3.11.02, es errónea, debido que dichos ingresos corresponden a pagos de intereses de multa. Por lo que la suma de Gs. 703.711 (Guaraníes Setecientos tres mil, setecientos once) debía haber sido registrado en el rubro contable 5.1.3.11.01 - Ingresos Intereses por multa.

➤ **Descargo de la Dependencia:**

Se adjunta copia de las liquidaciones N° 1688420 y 1688208, en los cuales ya pueden observarse el concepto de Intereses por Multa, como así el e-mail recibido de la VUE mediante el cual explican que las liquidaciones en concepto de Intereses por Multa en Sistema VUE, irán a la cuenta 5131101.

➤ **Evaluación del Descargo:**

En base al descargo y las documentaciones remitidas por la dependencia auditada, donde se visualiza las modificaciones realizadas se tiene por subsanado la observación realizada. En consecuencia se procede a **levantar** la observación realizada

**9.- RESUMEN LAS OBSERVACIONES**

Al momento del Descargo la dependencia auditada ha presentado las documentaciones que respaldan la totalidad de las observaciones encontradas por lo que se procedió al levantamiento total de las mismas.

**10.- CONCLUSIONES GENERALES**

De las verificaciones realizadas concluimos que:

Existen hallazgos y debilidades de Control Interno en cuanto a las documentaciones de respaldo mencionados en el punto 8) DESARROLLO DEL EXAMEN del presente Informe.

**11.- RECOMENDACIONES GENERALES**

Continuar con el proceso de mejora continua y Fortalecer el control interno a fin de que los hechos se expongan correctamente y se encuentren debidamente respaldados con todas las documentaciones correspondientes.

  
Esc. Sandra Lezcano  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



*Es nuestro informe.*

Asunción, 21 de diciembre de 2022.

  
**CP Susana Balbuena, Auditora**  
Dirección de Auditoría Financiera



  
**Esc. Sandra Lezcano, Supervisora**  
Dirección de Auditoría Financiera

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General**  
Dirección General de Auditoría Interna

